



Municipalidad de Saladillo
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO VIII:

• PROTOCOLO PARA CORTADORES DE PASTO

- Los trabajos de corte de pasto se efectuarán en el horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas.
- El trabajo deberá ser contratado previamente quedando prohibido deambular/circular por la vía pública golpeando individualmente las viviendas a efectos de ofrecer el servicio.
- Se limitará solo al corte de pasto, quedando prohibido la poda y arreglo de canteros entre otros.
- Los propietarios, inquilinos y/o cuidadores de la vivienda sobre el frente de la cual se efectúe la tarea tanto como las personas ajenas a la vivienda que realicen el trabajo del corte del césped deberán ambos utilizar barbijos o cubrebocas y protector ocular o protector facial, al menos para el primer encuentro en donde se le encarga la tarea al parquero y todo otro momento en donde, aun cumpliendo con la distancia de 1.5 metros, deban entablar algún dialogo.
- Siempre deben mantener distanciamiento social, no compartir utensilios ni infusiones y mantener las condiciones de salubridad en todo momento (lavado de manos y desinfección de herramientas, no pudiendo exceder de dos (2) personas como máximo en la labor contratada.
- Los propietarios, inquilinos y/o cuidadores de la vivienda sobre el frente de la cual se efectúe la tarea de corte de pasto, deberán asegurar su embolsado para la correcta disposición en la vía pública, a fin de colaborar con la posterior recolección del mismo.

- En la medida de lo posible, la persona que lleva a cabo la labor no debe acceder al interior de la vivienda y en caso de ser necesario deberá limitar al máximo la permanencia en la misma evitando tener contacto con superficie alguna.

- El personal que realice la tarea deberá llevar consigo alcohol en gel o pulverizador con alcohol al 70%, a fin de higienizar sus manos de forma constante y simple y evitar en lo posible e ingreso al sanitario de la vivienda donde realice el trabajo.